

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El concurso único.—Las nuevas oposiciones.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Los escalafones.—Los fondos pasivos.—¡No hay equidad!

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real ordón de 15 de febrero dando reglas para los anuncios de Escuelas vacantes para ser provistas en concurso único.—Reales decretos de 14 de febrero admitiendo la dimisión de su cargo al Delegado Regio de primera enseñanza de Valencia y nombrando en su lugar á D. Gil Roger Vázquez.—Orden de 12 de febrero resolviendo el expediente instruido con motivo de la discrepancia de criterio existente entre el Secretario y el Director del Instituto de Valencia, sobre distribución de los ingresos en metálico de la Secretaría.

ESCUELAS A OPOSICION.—Canarias.

PROPUESTAS.—Concurso único de septiembre de 1909: Provincia de Avila.—Concurso de traslado: Universidad de Valencia.

NOMBRAMIENTOS.—Navarra, Sevilla, Cádiz y Huelva.

BOLETINES OFICIALES.—Valladolid.

CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

## A los opositores

ó aspirantes á oposición, les conviene adquirir los libros: **Guía del opositor, Tratado de Geografía é Historia, Tratado de Física, Química é Historia Natural, Colección de Problemas de Aritmética, Cuestiones Pedagógicas, Legislación escolar y Elementos de dibujo.**

Ocho tomos que valen **23 pesetas**, por

**16 PESETAS CERTIFICADO**  
y **15** recogidos en Madrid, en esta Administración.

## De actualidad.

### El concurso único.

Hace cuatro días llamábamos la atención sobre lo que ocurría con el concurso único.

Decíamos entonces que si el nuevo Ministro Sr. Conde de Romanones se enteraba del asunto lo corregiría inmediatamente.

Así ha sucedido, como puede ver el lector en otro lugar del periódico.

El primer acto del nuevo Ministro merece un caluroso aplauso; ha hecho todo lo que podía hacer en una Real orden, y casi más de lo que se podía esperar.

Obligado á moverse dentro del actual Reglamento, para no retrasar una resolución, que era urgente, se consigue todo lo que veníamos pidiendo.

Desde este concurso sólo habrá una fecha de solicitar para cada distrito universitario.

Con ello desaparecerán las grandes dificultades para fijar el orden de preferencia.

Desde este concurso ya no hace falta más que un expediente para cada distrito universitario, con lo cual se consiguen estas ventajas:

1.ª Que el aspirante se ahorre una porción de pesetas en cada distrito, por la reducción del número de expedientes.

2.ª Que los Secretarios de las Juntas provinciales tengan que certificar menos hojas de servicios y examinar menos expedientes.

3.ª Que los Rectorados tengan que hacer una sola propuesta en vez de hacer dos, cinco ó más, es decir, tantas como provincias.

4.ª Como consecuencia de todo, la provisión se abarata, se simplifica y se abrevia.

Ciertamente parecía natural que las instancias se remitieran directamente al Rectorado, pero según se deduce de la Real orden, se deja la presentación en la provincia, por dos causas: 1.ª porque lo manda el Re-

glamento: 2.<sup>a</sup> para garantía de los maestros á fin de que puedan subsanar las deficiencias.

En conclusión; es una reforma que hemos venido pidiendo hace dos años, que es acertadísima y que será aplaudida por todos.

Confiamos en que habremos de tener ocasión de aplaudir otras medidas de más trascendencia.

Por lo pronto, la primera resolución del nuevo Ministro se refiere á la enseñanza primaria, y esa primera resolución es un grande acierto.

### Las nuevas oposiciones.

A medida que pasa el tiempo arrecian las quejas contra el nuevo sistema de oposiciones á Escuelas. Nosotros hemos tenido que presentar en el Ministerio varias instancias de reclamación. Parece que al tratar de plantearlo se tropezará con grandes dificultades, pues habrá necesidad de que funcionen á la vez unos 120 Tribunales próximamente, con 240 Catedráticos de Institutos y Normales, que habrán de dejar sus enseñanzas desatendidas, y que supondrán un gasto de 6.000 pesetas diarias. Aumentan igualmente las denuncias de preparativos que se están haciendo y que ofrecen peligros para la justicia. Todo esto es á la hora presente estudiado por las autoridades.

## Ecós del Magisterio

### Los escalafones.

Las Maestras y Maestros auxiliares de las Escuelas graduadas, y lo mismo los de Escuela superior, por el hecho de haber verificado oposiciones á Escuelas y Auxiliares superiores y obtenido plaza, ¿no tienen derechos adquiridos á dichas Escuelas? ¿Por qué, pues, no se nos incluye en el Escalafón especial de Maestros de Escuelas Superiores y sí lo verifican en el de Maestros de Escuelas Elementales?

No son las Escuelas Graduadas Escuelas Superiores, y por lo tanto, los que, como el que suscribe, desempeñan una de las secciones de las referidas Escuelas, ¿no prestan sus servicios en Escuela de categoría superior? ¿Por qué esa preterición?

Felipe CACHO.



Aunque se trata de la clase más humilde y desamparada, creo no dejará usted de dar cabida en el periódico de su digna dirección, á la siguiente nota:

Tres condiciones de preferencia para ordenar y adjudicar el número que corresponda á cada

Maestro dentro de la categoría 7.<sup>a</sup> del escalafón especial de Maestros y Maestras de Escuelas elementales, opinamos que deberían anteponerse á las generales que figuran en el Real decreto de 7 del actual:

1.<sup>a</sup> Años, meses y días de servicios prestados en propiedad á la enseñanza oficial, teniendo oposiciones aprobadas.

2.<sup>a</sup> Años, meses y días de servicios interinos ó en sustitución, prestados en Escuelas públicas, teniendo oposiciones aprobadas. y

3.<sup>a</sup> Oposiciones aprobadas.

Con esto resultarían algo compensados los trabajos y sacrificios de los que tienen demostrada su suficiencia en noble lid, y encuentran, no obstante, cerradas todas las puertas del Magisterio, por no estar todavía decretadas las listas de aspirantes cuando actuaran dichos opositores, y dejarían de estar en *expectación de desengaños*, los que se ven privados de estar en *espectación de destino*.

Sebastián BOSCH.

Olost de Llusanó (Barcelona) enero 1910.



Reunidas las tres firmantes, para tratar asuntos relativos al escalafón con relación á las Maestras de párvulos, estamos conformes en apreciar los inmensos beneficios que reporta á la clase en general; pero sería injusto incluirnos en él á las Maestras de párvulos, sin tener en cuenta el retroceso que nos causaría en nuestra carrera, aparte del que causaríamos con nuestro ingreso á las Maestras de niñas que lleven menos tiempo ejerciendo.

En cuanto á la enseñanza, tampoco ganaría con que pasáramos desde la de párvulos, que requiere procedimientos y aptitudes especiales, adquiridas con la práctica, á la de niñas, ó viceversa.

Por estas razones, le rogamos exponga en **El Magisterio** estas consideraciones que creemos justificadas.

Encarnación VALIENTE (Candelario).—Adelfa MENDEZ (Béjar).—Mercedes TEJERO (Béjar).



### Los fondos pasivos.

*Medios de allegar fondos para derechos pasivos del Magisterio.*—Que la cantidad para material sea la 5.<sup>a</sup> parte, en lugar de la 6.<sup>a</sup>, y que el 10 por 100 que hoy abona, pase á ser el 12.

Que las habilitaciones sean provinciales y perciban el 1 por 100 de personal y material.

Que el sueldo y retribuciones, convenidos sufran el 5 por 100.

Que los Maestros, al ascender en categoría, dejen de percibir durante un año el 50 por 100 del aumento que les corresponda.

Que los traslados á instancia de parte ingresen

100 pesetas y las permutas 100 cada uno de los permutantes.

Los que ingresen por oposición en el Magisterio sufrirán un descuento del 50 por 100 durante un año.

La cantidad que hoy está destinada para pago de dietas á los jueces de tribunales, que ingrese íntegra en derechos pasivos.

En el caso de aumentar el sueldo á todos los Maestros, la mitad de la cantidad que se les aumente ingresará en pasivos durante dos años, y hasta cumplir 4 en el nuevo sueldo no podrá ser clasificado con arreglo á él.

Pedro de DIEGO.

Guadalajara 1910.



### ¡No hay equidad!

Hemos visto con gran placer que el escalafón general del Magisterio será pronto un hecho, según dispone la Real orden de 8 de enero último. Por ello merece mil aplausos el Sr. Ministro del ramo que de este modo interpreta los vehementes deseos de los Maestros en cuanto á este punto del programa de reformas se refiere.

Sin embargo, creemos, con muy sólido fundamento, que el orden de preferencia que para su formación señala el artículo 4.º de la citada Real orden, no es el que piden la equidad ni tampoco el artículo 1.º, que, á juzgar por lo que de éste se desprende, hállese en abierta contradicción con el anteriormente citado, pues se ve que existe entre ambos una notable incongruencia.

Si ha de predominar el espíritu y letra del artículo 4.º, opinamos que se lastiman sagrados derechos naturales, y no menos sagrados derechos adquiridos.

Si así ha de formarse, continuará imperando el acaparamiento y la odiosa postergación. Duro nos es el decirlo, pero la verdad y el derecho no tienen más que un camino.

Demostremos. No hay más que ver lo que hoy viene ocurriendo con el concurso de traslado: en este concurso se señala como primera circunstancia de preferencia la totalidad de servicios en propiedad en la enseñanza, posponiendo la antigüedad en la superior categoría ¡Acaparamiento, postergación!

Si tropezamos en el mismo concurso con los procedentes del célebre Decreto *de gracias* que aporten en su hoja un día más de servicios, ¿no damos de narices con otra postergación aún más amarga? Sí, porque generalmente se nos llevan las mejores plazas vacantes, con las que nunca soñaron: los que desde luego ingresaron por oposición suelen quedar en los últimos lugares.

Pues bien, ahora viene la Real orden de los Escalafones, y el muro de contención que tenía puesto el Real decreto de 4 de abril de 1903, en el artículo

2.º regla 1.ª para el concurso de ascenso queda destruido, y, en su consecuencia, se nos entra la avalancha (exceptuando los *graciosos*) por esa puerta que queda abierta de par en par para unos y á medio cerrar para otros, arrollando al paso la antigüedad en la categoría inmediata inferior á la de la vacante objeto del ascenso. ¿Qué queda, pues, para los que desde luego ingresaron por oposición? Los desperdicios; sin duda es un delito no haber entrado en el Magisterio de cualquier forma, menos por oposición.

¿No dice el propio derecho natural que se debe respetar la antigüedad en las respectivas categorías? ¿No se respeta en todas las demás clases? Es justo, es lógico que millares de Maestros que ingresaron por oposición tengan que figurar, al cabo de sus 18, 20 ó 25 años de servicios en esta categoría, detrás de aquellos que lleven ¡un solo día más de servicios!, porque ya ese día pertenezca á la categoría de oposición? Si, como algunos dicen, son iguales los servicios prestados en cualquier categoría, ¿por qué no se les retribuye con sueldos iguales? ¿Por qué esas diferencias de sueldos en clase de elementales? ¿Por qué una Escuela elemental de la Corte no ha de tener igual sueldo que otra elemental del *cortijo*? ¿Por qué dividir las Escuelas en de oposición y de concurso único, siendo ambas clases elementales? Debe ser por algo, y por este algo debe respetarse la antigüedad en la categoría; es indudable, es lógico, es de razón y derecho natural.

Además, por algo tenemos hoy, para el ascenso, ese muro de contención que da la preferencia al *mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicita*, como dispone el citado artículo 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903; por algo se modificaría en este sentido el artículo 50 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, y lo fué sin duda por el clamoreo de la propia antigüedad en la categoría, que se veía atrozmente lesionada.

Nos parece en fin, que bastantes postergaciones hemos sufrido ya en los concursos de traslado. ¿Veremos ahora impasibles que retrocedemos en el ascenso sabe Dios cuántos lustros? ¿No estábamos ya al abrigo de derechos adquiridos? ¿Será posible que, hoy por *hache* y mañana por *erres*, caminemos siempre para atrás una buena parte de Maestros? ¿Nos sorprenderá cualquier otro día un a nueva circunstancia de preferencia, por ejemplo, la de haber nacido en viernes á las 4 de la tarde? ¿Hemos de sufrir retroacciones de las leyes? Pues, entonces, estos Maestros ¿en qué siglo obtendrán el ascenso?

Dése, dése paso á la lógica, á la equidad, á la justicia.

Queda expuesta mi humilde opinión y en ella abundaré interín no se me demuestre lo contrario con mayor peso de razones.

Mariano MARTIN COFRADE.

# Sección oficial.

## Indice de la "GACETA."

16. febrero.—Reales ordenes admitiendo la dimisión de su cargo al Delegado regio de primera enseñanza de Valencia y nombrando en su lugar á D. Gil Roger Vázquez.

↔ Real orden resolviendo el expediente instruido con motivo de la discrepancia de criterio existente entre el Catedrático Secretario de Instituto de Valencia y el Director del mismo Centro sobre distribución de los ingresos en metálico de la Secretaría.

↔ Otra expresando á D. Adolfo Herrero y Chiesa-nova el aprecio por la donación de los tomos números 53 á 56 de su obra *Medallas Españolas*, hecha por dicho Sr. al Museo Arqueológico Nacional.

↔ *Subsecretaría.*—Anunciando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Cátedras de Agricultura vacantes en Institutos.

↔ *Universidad de Valladolid.*—Claustro electoral para 1910.

↔ *Junta provincial de Instrucción pública de Canarias.*—Anunciando Escuelas á oposición:

↔ Convocando á los opositores á plazas de Profesores, de la Sección de Letras, de Escuelas Normales, y á las opositoras de la de Labores de la Normal de La Laguna.

17 febrero.—Real orden nombrando, en virtud de oposición, á D. José Martínez Roca, Profesor numerario de Química orgánica, Tintorería y Artes cerámicas de la Escuela Centra de Ingenieros Industriales.

↔ Otra rectificando, en el sentido que se indica, la de 28 de enero último, inserta en la *Gaceta* de 8 del actual sobre Preparadores de Laboratorio de Radioactividad de la Universidad Central.

*Subsecretaría.*—Anunciando haber sido nombrado D. Escolástico León Pradas, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente-Conservador del material de la Escuela Superior de Industrias de Vigo.

↔ Rectificación á la lista de opositores á la Cátedra de Patología quirúrgica vacante en la Universidad Central.

↔ Idem al anuncio de nombramiento de Tribunal de oposiciones á Cátedras de Agricultura de varios Institutos, publicada en la *Gaceta* del día de ayer.

*Universidades de Santiago y Valencia.*—Resolución á las reclamaciones presentadas contra las propuestas de concurso de traslado.

18 febrero.—*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real orden dictando reglas sobre anuncios en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* de las vacantes de Escuelas ó Auxiliares que hayan de proveerse en turno de concurso único.

↔ Otra nombrando á D. Carlos Rodríguez Ló-

pez-Neyra de Gorgot, Auxiliar numerario afecto al primer grupo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.



**Provisión de Escuelas.**—*Real orden de 15 de febrero dando reglas para los anuncios de Escuelas vacantes para ser provistas en concurso único.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones del Magisterio primario, respecto de los anuncios de vacantes correspondientes al concurso único:

Considerando que la Real orden de 15 de octubre de 1904, obliga á los aspirantes á consignar el orden de preferencia en que desean las Escuelas solicitadas dentro del distrito universitario, á fin de no duplicar los nombramientos:

Considerando que los anuncios en los *Boletines Oficiales*, exclusivamente, en la forma que han venido haciéndose, dificulta el cumplimiento de ese precepto, por la diferencia tan considerable en las fechas en que comienzan y acaban los plazos de las convocatorias, á causa de los retrasos con que se hace la publicación en los *Boletines*, con perjuicio ostensible para los aspirantes y para la tramitación de los concursos:

Considerando que con arreglo al artículo 37 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, las instancias solicitando tomar parte en el concurso único han de presentarse en las Juntas provinciales al objeto de que, como dispone el artículo 38, puedan los aspirantes completar la documentación en el plazo de diez días; pero esto no es motivo suficiente para que se exijan, dentro de un mismo distrito tantas instancias como provincias, lo cual impone á los aspirantes gastos innecesarios y además complica y dificulta la formación de las propuestas en los Rectorados, y alarga, por tanto, la resolución de los concursos:

Considerando, finalmente, que las mismas razones que aconsejan la mayor publicidad posible de los anuncios de las vacantes, aconsejan también la de las propuestas y de todas sus incidencias

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Escuelas ó Auxiliares vacantes que hayan de proveerse en turno de concurso único, se anuncien en los *Boletines Oficiales*, según dispone el artículo 37 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y además en la *Gaceta de Madrid*, debiendo incluirse en un solo anuncio de la *Gaceta* las vacantes de cada distrito universitario.

2.º Que las fechas para comenzar el plazo de la convocatoria sea, dentro de cada distrito universitario, la de la *Gaceta de Madrid* que publique el anuncio.

3.º Que los aspirantes puedan incluir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro del mismo distrito universitario, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las deseen.

La instancia se presentará debidamente documentada en una cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas ó algunas de ellas, á los efectos de examen de la documentación y de suplir sus deficiencias, si las hubiere, con arreglo al artículo 38 de<sup>1</sup> Reglamento vigente de provisión de Escuelas.

4.º En cada Rectorado se formará una propuesta que comprenderá todas las vacantes del distrito universitario, y se publicará en las *Boletines Oficiales*, y además en la *Gaceta de Madrid*, sirviendo la fecha de ésta para contar el plazo de las reclamaciones.

5.º Encarecer á todas las autoridades que intervienen en la tramitación de estos concursos, la mayor rapidez posible en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, á fin de que no se invierta en la provisión en propiedad de las vacantes más que el tiempo absolutamente preciso, aplicándose estas reglas desde el concurso correspondiente al presente mes.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1910.— Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 febrero).



**Delegaciones Regias.**—*Reales decretos de 14 febrero admitiendo la dimisión de su cargo al Delegado Regio de primera enseñanza de Valencia, y nombrando en su lugar á D. Gil Roger Vazquez.*

Vengo en admitir á D. José Sanchís Bergón la dimisión que me ha presentado del cargo de Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valencia.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gil Roger Vázquez,

Vengo en nombrarle Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valencia.

Dado en Palacio á 14 de febrero de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 16 febrero.)



**Derechos de Secretarías.**—*Orden de 12 de febrero resolviendo el expediente instruido con motivo de la discrepancia de criterio existente entre el Secretario y el Director del Instituto de Valencia, sobre distribución de los ingresos en metálico de la Secretaría.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Catedrático y Secretario del Instituto de Valencia, ya fallecido, D. Vicente Calatayud, con motivo de la discrepancia de criterio existente entre el recurrente y el Director del Establecimiento, con motivo de la protesta formulada por el primero

en 2 de julio de 1907, para la distribución de los ingresos en metálico de la Secretaría, entre el personal administrativo, y en conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el reparto origen de este expediente debe acomodarse á la Real orden de 22 de septiembre de 1904 y demás disposiciones relativas al asunto, acordando al propio tiempo, con carácter general, que los Vicedirectores y los Vicesecretarios de los Institutos en funciones de Directores ó Secretarios, tienen derecho á la participación de los ingresos por expedición de documentos y de formación de expedientes de alumnos libres y de ingreso, en proporción al tiempo que los hubieren desempeñado, y con cargo á la cantidad asignada al Director ó al Secretario.—De Real orden etc.—Madrid, 12 de febrero de 1910.—Romanones.

(Gaceta 16 febrero).



**Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras, de La Laguna (turno libre).**

Las señoras opositoras se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio, ó sea el 3 de marzo próximo, á las dos de la tarde, al local de la Escuela Sucursal de Artes Industriales y de Industrias, calle de Silva num. 1, con objeto de presentar los documentos justificativos que las capaciten para ser admitidas á los ejercicios.

El cuestionario por el que éstos se han de efectuar estará á su disposición en la Secretaría de dicho Establecimiento desde ocho días antes al en que se ha de verificar el primer ejercicio.

Madrid, 11 de febrero de 1910.—El Presidente del Tribunal, Narciso Sentenach.

(Gaceta 16 febrero).



**Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestros, de Barcelona y Granada, y de Pedagogía de los Institutos de Guadalajara y Lugo.**

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir, á los quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las diez de la mañana, á la Escuela Normal Superior de Maestros, de esta Corte, y aula que se indicará oportunamente en el lugar destinado en ella para los avisos, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En el dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de las asignaturas correspondientes á la Sección. Los que no cumplieren estos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Regla-

mento de oposiciones á Cátedras, vigente, no serán admitidos á la oposición, como tampoco los que no concurren puntualmente ni aleguen ni justifiquen, con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentares.

El cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del Tribunal, en la mencionada Escuela Normal de Maestros, calle de San Bernardo, núm. 80, con ocho días de anticipación, según previene el citado Reglamento de oposiciones.

Madrid, 10 de febrero de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Rodríguez Marín*.

(*Gaceta* 16 febrero).

## ESCUELAS A OPOSICION

**Canarias.**—La Junta provincial anuncia para proveer las siguientes Escuelas.

*Niños.*—Dos en Santa Cruz de Tenerife, y la Auxiliaría de la Escuela Graduada superior de Las Palmas, dotadas con 1.650 pesetas, pudiendo ser aprobadas 21 opositores más.

*Niñas.*—Se proveerán las de Puntallana, Tijarafe, con 825 pesetas, y podrán ser aprobadas 11 opositoras más.

(*Gaceta* 16 febrero).

## PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909.

### Provincia de Avila.

*Maestras.*—D.<sup>a</sup> Agapita Robledo Esgueva, para Villanueva de Gómez; D.<sup>a</sup> Nicanora Agüero Torres, para Velayos; D.<sup>a</sup> María del Río Martín Pérez, para Palacios de Goda; D.<sup>a</sup> Rafaela García Berlanas, para Gemuño; D.<sup>a</sup> Clotilde García Blázquez, para San Martín de la Vega; D.<sup>a</sup> Balbina Encinar Rodríguez, para Zapardiel de la Cañada; D. Domingo Rodríguez, Iturralde, para Aldealabad del Mirón; doña Elisa Sancho Moreno, para Ojos-Albos; D.<sup>a</sup> Elvira Sáez Ramos, para Cabezas de Alambre, y D.<sup>a</sup> Isabel Maróto Casado, para El Tiemblo (párvulos).



### CONCURSO DE TRASLADO

#### Universidad de Valencia.

*Resolución de reclamación.*—Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 29 de diciembre último las propuestas de los Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas públicas correspondientes á este Distrito Universitario, que han de proveerse por concurso de traslado, se resuelven las presentadas dentro del plazo legal, en la forma siguiente:

*Escuelas Elementales dotadas con 1.100 pesetas.*

D.<sup>a</sup> Pilar Lacalle Omedes.—Se cree perjudicada en su derecho al no ser propuesta para las Escuelas

de Alcora, Monóvar y Sax, por tener más servicios que las Maestras propuestas D.<sup>a</sup> Manuela Izquierdo Aguilar, D.<sup>a</sup> Juliana Ortiz Lebrón y D.<sup>a</sup> Josefa T. Crespo Ariño, respectivamente:

Considerando que no es exacta la afirmación hecha por la reclamante, por cuanto la primera de las citadas Maestras, tiene treinta años, diez meses y cinco días; veintitrés, once, y quince la segunda, y diecinueve, diez y tres la última, hasta el 28 de noviembre, fecha del término de la Convocatoria, mientras que la Sra. Lacalle sólo cuenta con once años, cinco meses y veintisiete días;

Este Rectorado acuerda desestimar esta reclamación.

*Escuelas Elementales dotadas con 825 pesetas.*

D. Ricardo Granero Gascón.—Reclama su inclusión en la propuesta, de la que fué excluido por no llevar tres años en la Escuela desde la cual ha solicitado en este Concurso, alegando que pedía en su expediente, además de otras, la Escuela de Carcelén, donde se halla su esposa D.<sup>a</sup> Consuelo Vicedo Calatayud, desempeñando el cargo de Maestra propietaria, por cuya causa se cree con derecho preferente para obtener la citada Escuela de niños de Carcelén:

Resultando que el interesado en su expediente justifica debidamente que es esposo de D.<sup>a</sup> Consuelo Vicedo, Maestra propietaria actualmente de la Escuela de Carcelén.

Considerando que el artículo 43 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903, da derecho preferente á los Maestros consortes que, hallándose separados, soliciten su traslado para la Escuela del punto donde sirve uno de ellos, aunque no lleve tres años en el cargo que desempeñe;

Este Rectorado acuerda admitir esta reclamación, y proponer á D. Ricardo Granero Gascón para la Escuela de Carcelén.

D.<sup>a</sup> Petra González Sánchez.—Esta concursante ha sido excluida por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita y reclama ser incluida por el derecho preferente que pretende le asiste por el artículo 43 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903, por ser esposa de don José Recio Sánchez:

Considerando que para tener la interesada el derecho preferente que alega, había de hallarse su esposo de Maestro en una de las Escuelas que solicita en este concurso; y no sucediendo así, no es de aplicar el citado artículo 43 reformado;

Este Rectorado acuerda desestimar la reclamación de D.<sup>a</sup> Petra González Sánchez.

Lo que se hace público para que los señores concursantes que se crean perjudicados en su derecho

puedan ejercitar, en el término de cinco días, el derecho que les concede el artículo 72 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.  
Valencia, 10 de febrero de 1910.—El Rector, José María Mach.  
(Gaceta 17 febrero.)

### NOMBRAMIENTOS

**Navarra.**—La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos de Oricain, D. Justo Labrano; de Añezcar (sustituta), D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Africa Curtoys; de Villatuerta (sustituta), D.<sup>a</sup> Natividad Altares; de Cizur-mayor D. Teófilo Martín; y de Astiz D. Francisco Arribillaga.



**Sevilla.**—Interinamente han sido nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública auxiliares de Estepa, Casariche y Aznalcóllar D.<sup>a</sup> Mercedes Torres, D. Pedro Jiménez y D. Francisco Martínez, respectivamente.



**Cádiz.**—Por el Rector han sido nombrados en virtud del concurso de septiembre último para la provincia de Cádiz, D. Modesto F. Berdala y Ruiz, auxiliar de Villamartín; D. Celestino M. Ballesteros Campano, idem de Grazalema; D.<sup>a</sup> Tomasa de a Riva Otores, idem de Prado del Rey.



**Huelva.**—Por el Rector han sido nombrados en virtud de concurso de septiembre para la provincia de Huelva, D. José Carrasco Padilla, Maestro del Almendro; D. Antonio Barrera Lozano auxiliar de Hinojos; D. Manuel Serrano Roberedo, Maestro de Campillo (Zalamea), D. Celestino M. Ballesteros Campano, auxiliar de Valverde del Camino, don Francisco Escudero Núñez, Maestro de Patrás (Almonaster), D. Manuel Espinosa Valdivieso, auxiliar de Villanueva de los Castillejos, D.<sup>a</sup> Justa Pastora Ocaña, Maestra de Cañavera<sup>l</sup> de León; D.<sup>a</sup> Elisa Romero Candón, auxiliar de Bollullos; D.<sup>a</sup> Saturnina Marsueo Sánchez, Maestra de Santa Ana la Real; D.<sup>a</sup> Venancia Cambiazo Pérez, auxiliar de Villalba del Alco; D.<sup>a</sup> Teófila Henández Orizo, auxiliar de Rociana, y D.<sup>a</sup> Brígida Mariada Cano, idem, de Escacena del Campo.

### BOLETINES OFICIALES

**Valladolid.**—Boletín Oficial 15 de febrero.—Rectifica varios errores cometidos en los escalafones de Maestros y Maestras de la provincia que se publicará el día 9 de mismo mes.

+++++  
Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que nos envíen pongan la provincia.

## Crónica de oposiciones

• *Escuelas de niños del Distrito.*—Están citados para actuar esta tarde, á las tres, D. Victoriano Torremocha, D. Lorenzo Urbano y D. Tomás Velasco, este último como suplente; pero no actuará más que el primero, por no perder la costumbre.

*Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.*—Los ejercicios anunciados para ayer tarde quedaron aplazados para hoy, debiendo practicar el segundo ejercicio D.<sup>a</sup> Primitiva Moral Arroyo y D.<sup>a</sup> Manuela Moreno Guadalupe.

Casi todos los días se excusan las actuanes con el consabido *certificado*. Crece el abuso.

*Escuelas de niñas del Distrito.*—En segunda vuelta harán el segundo ejercicio D.<sup>a</sup> Francisca Alonso, D.<sup>a</sup> Juana Arenas, D.<sup>a</sup> Pilar Arias, D.<sup>a</sup> Eulalia Bernal, D.<sup>a</sup> Celestina Caballero, D.<sup>a</sup> Luia Eirmendi, D.<sup>a</sup> Margarita García y D.<sup>a</sup> Vicenta Montó.

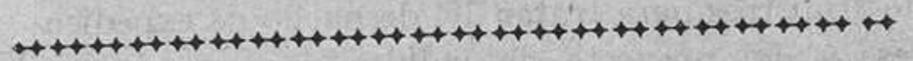
*Escuelas de niños de 825 pesetas.*—Estaban citados para el 18, á las once y media, D. Mariano Soriano, y D. Victoriano Torremocha.

*Suplente,* D. Lorenzo Urbanos.

*Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.*—Estaban llamadas para el 17, á las dos y media de la tarde, D.<sup>a</sup> Aurelia Monllor, y D.<sup>a</sup> Vicenta Montó.

*Suplentes.*—D.<sup>a</sup> Primitiva Moral, D.<sup>a</sup> Manuela Moreno, D.<sup>a</sup> Lucrecia Narvaez, y D.<sup>a</sup> Teresa Pablo.

*Escuelas de niñas de 825 pesetas.*—Estaban llamadas para el 17, á las dos y media de la tarde, doña Emilia Tirado, D.<sup>a</sup> María Asunción Valverde, D.<sup>a</sup> María Balbina Viyao, y D.<sup>a</sup> Inés Cedillo.



## Sección de noticias.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona.

♦♦ Han tomado posesión en propiedad de la Escuela de niñas de Andraix (Baleares), D.<sup>a</sup> María Fullá, y de niños de Alaró, D. Tomás Camps.

#### Distrito de Granada.

♦♦ Ha tomado posesión de la Escuela de Beznar, D. Miguel Murillo.

#### Distrito de Madrid.

♦♦ *Movimiento de personal.*—Los Auxiliares interinos de las Escuelas municipales de Madrid don Manuel Collado y D. Salvador Villaverde han sido destinados á las establecidas en las calles de Fuenterrabía y Reina, respectivamente, y la auxiliar propietaria D.<sup>a</sup> Remedios Tineo á la elemental de la calle del Olmo.

♦♦ Han sido cerradas las Escuelas de Casas de los Pinos (Cuenca), por la epidemia de difteria.

**Distrito de Salamanca.**

↔ En la provincia de Avila han quedado vacantes las Escuelas de niños de Piedrahita, Sotillo de La Adrada, Villatoro, Burgohondo y Casillas.

**Distrito de Sevilla.**

↔ Por haberse presentado algunos casos de viruela han sido cerradas las Escuelas de Cantillana (Sevilla).

**Distrito de Zaragoza.**

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Bergasa (Logroño), D. Angel Salmide; de Herramelluri, don Eustasio Ochoa; de Mansilla, D. Alfredo Busto; de Zorraquín, D. Roque Pérez, y de Rincón de Olivedo D. Demetrio Alcalde; D. Jacinto Rubio, de Rudillo (Teruel); D.<sup>a</sup> Romualda Lázaro, de Palomar; D.<sup>a</sup> Manuela Ferrer, de Son del Puerto; doña María Meléndez, de Segura; D. Sofío Picazo, de Pancrudo y D. Emilio Portolés, de Cañada de Benatandúz.

↔ Por causa de epidemia han sido cerradas las Escuelas de Bulbiente (Zaragoza).

\*\*\*\*\*  
**Crónica general.**

**Jueves 17.**—El Presidente del Consejo visitó ayer el nuevo Asilo municipal de la Paloma, enterándose detalladamente de las obras que faltan realizar para su terminación; después de esta visita fué al Ayuntamiento, donde examinó con gran interés los planos de reforma del subsuelo y alcantarillado de Madrid; para estas obras prometió el apoyo del Gobierno.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para tratar del despacho de expedientes, y del proyecto de indulto general; el lunes próximo se celebrará también Consejo bajo la presidencia del Rey, que á este efecto vendrá de Sevilla.—Se ha reunido hoy la Junta nombrada para erigir una estatua al Sr. Sagasta, acordando realizar este proyecto lo antes que sea posible; la cantidad recaudada asciende á 40.000 duros.—Una diligencia que iba desde la Coruña á Santiago volcó cerca de Canedo, resultando heridos los 18 viajeros que conducía, tres de ellos de suma gravedad.

*Extranjero.*—El Papa ha recibido en audiencia especial al pretendiente D. Jaime de Borbón.—Continúan celebrándose en varias ciudades de Prusia meetings y manifestaciones en pro del sufragio universal, habiendo ocurrido varias luchas entre la policía y los manifestantes, con heridos de ambos bandos.—Se ha declarado la peste bubónica en Venezuela.

**Viernes 18.**—Sigue la agitación política con motivo de las contiendas de los liberales; el Sr. Montero Ríos, que se ha dedicado estos días á arreglar la cuestión de la jefatura para que continuase ejerciéndola el Sr. Moret, ha visitado al Jefe del Go-

bierno, y parece que la contestación de éste es categórica, pues afirma que no acepta tutelas de nadie, y mantiene su programa político propio, pudiendo los liberales que no se hallen conformes adoptar la resolución que crean más conveniente.—El Comite de alianza republicano-socialista ha organizado una manifestación para el próximo domingo, con objeto de pedir la apertura de las Escuelas clausuradas y protestar de la última crisis.—Cerca de la estación de Humunés (Guadalajara) ha descarrilado un tren correo, no ocasionando desgracias personales, pero sí muchos destrozos en el material y teniendo que sufrir los viajeros las molestias del trasbordo.—En Sevilla se va á incoar procedimiento judicial contra unos concejales republicanos, acusados de haber dado gritos subversivos en una gira realizada á Dos Hermanas.— Han sido presos en Guadix dos individuos á quienes se supone complicados en la fábrica de moneda falsa descubierta hace un mes en la finca de un Duque.

*Extranjero.*—En Acqui (Italia) un borracho mató á su mujer á tiros, estranguló á un hijo suyo de cuatro años, y destrozó á cuchilladas á otro de seis meses, arrojándose después á un pozo, donde murió ahogado.—El Duque de los Abruzzos, primo del Rey de Italia, ha dado una notable conferencia en Turín, describiendo su reciente expedición á las montañas del Himalaya.—Un Príncipe portugués ha sido victima de un negocio de usura, firmando letras por valor de cinco millones á cambio de papel sin valor.

\*\*\*\*\*  
**PERMUTA**

La desea Maestra de 1.375 pesetas emolumentos, casa y gratificación, por clase de adultos en Capital de distrito universitario, con Auxiliaría de las Escuelas Públicas de Sevilla ó con Maestra de algún pueblo muy próximo á Sevilla ó Madrid.

Dirijánse por carta á D. José Liaño Olmo, 21, 2.<sup>o</sup> Madrid.

\*\*\*\*\*  
**Sobre monedero**

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.—  
**OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.**

**Imprenta de «El Magisterio Español».**